



CERTIFICACION

Yo, Gladymar Torres Pabón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 106, Resolución Núm. 68, Serie 2018-2019, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2019 y aprobada por el Alcalde de Dorado el 20 de junio de 2019.

CERTIFICO ADEMAS, que dicha Resolución fue aprobada con el voto a favor de trece (13) legisladores:

Hons. Carlos A. López Román

Miguel A. Concepción Báez

Adrián Huertas López

Ramón Hernández Morales

Joan Manuel Rodríguez Bloise

José E. Cartagena

Héctor López Salgado

Daisy Ríos Isern

Freyda Miranda Ríos

Gloria C. Pérez Reyes

José A. Torres Archilla

Noel Matta Rodríguez

Adalberto Maldonado Romero

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 20 de junio de 2019.

sello


Secretaria Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 42004204 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorad02025.com www.doradoparaíso.com

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO**

29na. Asamblea
Legislativa

Serie 2018-2019
Extra Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. 106

Presentado por el señor Luis R. Sierra Salgado, Director de Finanzas

JUNIO DE 2019

RESOLUCIÓN # 68

Para autorizar la transacción extrajudicial del caso Municipio de Dorado vs. United Surety & Indemnity Company (USIC), Civil DAC2016-1773 Sala 503 del Tribunal de Primera Instancia, Bayamón, Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Dorado, bajo la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 3.009 (e) requiere a los municipios solicitar autorización de su Legislatura Municipal para transigir cualquier acción judicial que requiera el pago de fondos públicos por una cuantía mayor de \$25,000. Enmarcado en lo anterior, el Municipio de Dorado instó una acción legal contra USIC bajo el epígrafe DAC2016-1773 sobre incumplimiento de contrato y daños y perjuicios. Dicho pleito se origina por el incumplimiento del contrato de obra que otorgó USIC con el Municipio de Dorado para mejoras a la Pista Atlética Edgar Martínez en el Barrio Higuillar de Dorado, Puerto Rico, a un costo total de \$141,151. Como resultado de la acción civil iniciada por el Municipio de Dorado, USIC contra demandó al Municipio de Dorado en cobro de dinero e incumplimiento de contrato exigiendo el pago inmediato por la suma de \$141,151. Luego de varias instancias procesales, el Municipio de Dorado sopesando el mejor interés público y según contemplado en el Artículo 1709 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A. Sec. 4821 determinó necesario y conveniente transigir el pleito evitando la incertidumbre sobre su resultado y los costos del litigio. Es necesario hacer constar que las partes habían logrado la presente transacción extrajudicial sujeta a la presente autorización Legislativa a principios del mes de septiembre de 2017. Sin embargo, no fue posible presentar la misma a la Legislatura Municipal debido al paso por Puerto Rico, con sus conocidas consecuencias, de los Huracanes Irma y María. En virtud de la presente Resolución cumplimos con el trámite legal del caso.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.-Autorizar a la Administración Municipal de Dorado y su alcalde, Carlos A. López Rivera, a transigir extrajudicialmente el caso **MUNICIPIO DE DORADO VS. UNITED SURETY & INDEMNITY COMPANY (USIC), CIVIL DAC2016-1773 SALA 503 DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA BAYAMÓN PUERTO RICO.**

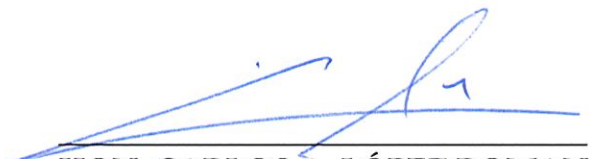
Sección 2.-Mediante el referido acuerdo, las partes reconocen que el balance total del contrato en poder del Municipio es de \$141,151.00 por concepto de trabajos realizados por USIC en el Proyecto.

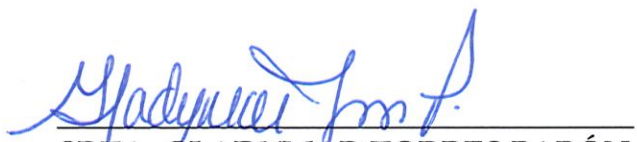
Sección 3.-No obstante lo anterior, las partes han llegado a un acuerdo transaccional donde, el Municipio retendrá del balance antes indicado, la cantidad de \$106,151.00 y pagará a USIC la suma de \$35,000.00 mediante un (1) sólo pago.

Sección 4.-El pago a USIC por parte del Municipio de Dorado por la suma de \$35,000.00 constituye la más formal carta de pago y da por satisfecha la Sentencia por Estipulación que en su día notifique el Tribunal de Primera Instancia.

Sección 5.-En virtud de la presente transacción extrajudicial ambas partes ponen fin al pleito entre éstos, basado en las mutuas prestaciones otorgadas.

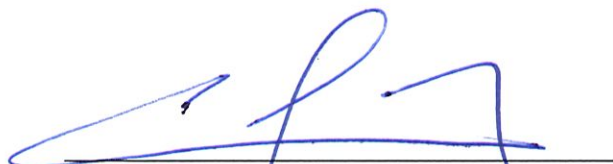
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 19 DE JUNIO DE 2019.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMAN
 Presidente
 Legislatura Municipal


SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN
 Secretaria
 Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019. PRESENTADA EN SESION EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 20 DE JUNIO DE 2019.


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
 ALCALDE